

El Pleno de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, en ejercicio de las atribuciones que le confieren lo dispuesto en los artículos 33, fracción X y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; el artículo 15 del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro; así como la Base Séptima de la Convocatoria al Reto Transparencia Proactiva Querétaro 2023; y

Considerando

1.- Que de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 33 Apartado B de la Constitución Política del Estado de Querétaro, esta Comisión es un organismo constitucional autónomo, especializado e imparcial con autonomía operativa, de gestión y de decisión que se encarga de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales.

2.- Que el artículo 55 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, establece que esta Comisión emitirá políticas de Transparencia Proactiva, en atención a los lineamientos generales definidos al efecto por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT), para incentivar a los sujetos obligados a publicar información adicional a la que establece como mínimo dicha Ley.

3.- Que para el cumplimiento de dicho mandato, el Pleno de la Comisión emitió en su Sesión Ordinaria 15/2023, celebrada el 17 de agosto de agosto, el Acuerdo por el que se aprueba la realización y desarrollo del "Reto Transparencia Proactiva Querétaro 2023". Asimismo y, derivado del Acuerdo citado, en su Sesión Ordinaria 16/2023 de fecha 31 de agosto, el Pleno aprobó la Convocatoria al "Reto Transparencia Proactiva Querétaro 2023" con el objeto de impulsar, evaluar y reconocer la implementación voluntaria de iniciativas o proyectos mediante los cuales, los Sujetos Obligados identifiquen, generen, publiquen y difundan información adicional a la obligatoria con la finalidad de producir conocimiento público útil orientado a resolver necesidades de grupos o sectores de la sociedad determinados o determinables.

4.- Que, atendiendo las bases de la Convocatoria respectiva, la Comisión Estatal de Aguas y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro se inscribieron al "Reto Transparencia Proactiva Querétaro 2023" y en fecha 30 de noviembre de 2023, presentaron sus proyectos en la materia, cumpliendo los requisitos establecidos y solicitando formalmente a esta Comisión, la evaluación de sus iniciativas y, en su caso, el reconocimiento institucional de las mismas por su implementación.

5.- Que esta Comisión, a través de la Unidad de Datos Personales y Estado Abierto (antes Unidad de Difusión y Vinculación), inició la revisión y evaluación de ambos proyectos a

fin de emitir los resultados correspondientes a más tardar el 14 de diciembre de 2023, conforme a lo señalado en la Base Cuarta de la Convocatoria. No obstante, del análisis de dichos proyectos, se identifica la necesidad de contar con un periodo de tiempo más amplio para substanciar su evaluación en condiciones propicias y elaborar los consecuentes dictámenes de resultados, motivo que lleva a plantear la modificación de la Convocatoria únicamente en cuanto a las fechas y plazos para la evaluación y resultados de los proyectos y, en consecuencia, para la entrega de reconocimientos o menciones a Sujetos Obligados.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

Acuerdo por el que se modifica la Convocatoria al “Reto Transparencia Proactiva Querétaro 2023”, en lo concerniente a los plazos de las etapas de Evaluación de proyectos, Emisión de resultados y Reconocimiento a sujetos obligados.

Artículo primero. Se modifica la Base Cuarta de la Convocatoria al "Reto Transparencia Proactiva Querétaro 2023" en lo relativo a las fechas y plazos de desarrollo de las Etapas Cuarta, Quinta y Sexta, conforme a los siguientes términos:

- I. La fecha límite para el desahogo de la *Etapa Cuarta “Evaluación de iniciativas o proyectos”* y la *Etapa Quinta “Emisión de Resultados”* por parte de esta Comisión, se recorre del 14 de diciembre 2023 al 31 de enero de 2024;
- II. El plazo para el desahogo de la *Etapa Sexta “Reconocimiento a Sujetos Obligados”* por parte de esta Comisión, se recorre del mes de enero de 2024 al mes de febrero del año citado.

Artículo segundo. Todas las labores técnicas y operativas para la realización y desarrollo del “Reto Transparencia Proactiva Querétaro 2023”, asignadas a la entonces Unidad de Difusión y Vinculación, se entienden ahora en la esfera de competencia de la Unidad de Datos Personales y Estado Abierto.

Transitorios

Artículo primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Comisión.

Artículo segundo. Se instruye a la Unidad de Datos Personales y Estado Abierto a notificar el presente Acuerdo a los Sujetos Obligados participantes en el “Reto Transparencia Proactiva Querétaro 2023” para el oportuno conocimiento de sus efectos.

Artículo tercero. Se instruye a la Unidad de Datos Personales y Estado Abierto a gestionar con las unidades administrativas competentes, la publicación del presente Acuerdo en el portal oficial de la Comisión.

Dado en la sede de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, ubicada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el día miércoles 13 de diciembre de 2023, para su debida observancia.



Javier Marra Olea
Comisionado Presidente



Octavio Pastor Nieto de la Torre
Comisionado



Alejandra Vargas Vázquez
Comisionada

